X.161296.VD

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1000

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2022, ÍTEM N° 1, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2022 - 2023» ID N° 406.479.

Asunción, 27 de junio de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 27 JUN 2024 Hora: 12:08
Expediente N° 22083
Firma: Aclaración:
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Locaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico

C.P. María Luisa Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

VISTA: La Nota DGAF Nº 504 de fecha 4 de junio de 2024, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de resolución «*Por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato N° 11/2022 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma Data Systems S.A.E.C.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2022 "Servicio de impresión y copiado - Plurianual 2022 – 2023" ID N° 406.479*»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*», asimismo, en su artículo 17 «*Funciones del Ministro*» menciona: «*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 4° «*PRINCIPIOS GENERALES*», establece: «*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1000

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2022, ÍTEM N° 1, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2022 - 2023» ID N° 406.479.

Que, la Ley mencionada en el apartado precedente, en el artículo 63, establece: «*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";*

Que, el Decreto N° 2992/2019, por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 96 establece: «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar además modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 38/2024 de fecha 03 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa: «*Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones de hecho y de derecho manifestadas en el presente dictamen y atendiendo a que se han dado los tres (3) presupuestos necesarios para que sea viable la ampliación (justificación de la ampliación, vigencia del*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1000

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2022, ÍTEM N° 1, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2022 - 2023» ID N° 406.479.

contrato y disponibilidad presupuestaria) no se encuentra reparo alguno para que a través de una Resolución Ministerial se autorice la ampliación del monto máximo del contrato (...). Asimismo, corresponderá gestionar el endoso de ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia. Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución que disponga la ampliación del monto y la suscripción de la Adenda correspondiente».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **DISPONER** la ampliación del monto del Contrato N° 11/2022 - Ítem N° 1, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma Data Systems S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2022 *«Servicio de impresión y copiado - Plurianual 2022/2023»*, ID N° 406.479, hasta un monto total de guaraníes trescientos cuarenta millones (₲ 340.000.000); según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.						
Ítems del llamado LPN SBE N° 05/2022 «Servicio de impresión y copiado – Plurianual 2022 – 2023» – con ID N° 406.479						
Lote total, contrato abierto, por cantidad, abastecimiento simultáneo : NO						
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Servicio de impresión y copiado monocromático (blanco y negro)	Unidad	Evento	1.700.000	200	340.000.000
Total en ₲						**340.000.000**

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1000

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2022, ÍTEM N° 1, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO - PLURIANUAL 2022 - 2023» ID N° 406.479.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las disposiciones establecidas en la presente resolución.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A004101